



TEMPORADA 2020/2021

CIRCULAR N.º 29

**CONVOCATORIA DE ADSCRIPCIÓN VOLUNTARIA AL PROGRAMA
“ELITE FÚTBOL FEMENINO” DE LA RFEF EN LA TEMPORADA 2020/2021.**

Por la presente Circular se pone en conocimiento de los clubes de Primera Iberdrola y Reto Iberdrola de la apertura del plazo correspondiente a la temporada 2020/2021 para la adscripción voluntaria de los clubes de dichas categorías al programa “Élite Fútbol Femenino” de la RFEF. Se adjunta la documentación correspondiente a la adscripción.

El plazo límite de presentación de la documentación correspondiente a la adscripción al programa que se adjunta será el próximo lunes, 16 de noviembre, a las 18h. Una vez cumplimentada y firmada la totalidad de la documentación adjunta, deberá ser remitida al correo electrónico futbolfemenino@rfe.es.

Las Rozas (Madrid), a 10 de noviembre de 2020.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL


Andreu Camps Povill
Secretario General



1) Justificación.

La RFEF puso en marcha en la temporada 2019/2020 el Programa “Élite Fútbol Femenino I” que tenía como objetivos la Copa del Mundo Femenina del 2023 y los Juegos Olímpicos de París 2024.

El programa parte del deber que tienen las Federaciones de fijar un programa estratégico que lleve a sus selecciones a los mejores resultados en el contexto internacional y en el caso de la RFEF que lleve a la Selección Española Femenina a participar en la Copa del Mundo Femenina del 2023 y se clasifique para los Juegos Olímpicos de París 2024.

Por tanto, el período global del programa estaba pensado para un período de 5 temporadas deportivas (2019/2020; 2020/2021; 2021/2022; 2022/2023 y 2023/2024) de las cuales ya se ha consumido la primera de las temporadas (2019/2020).

El programa está basado en la implementación de la necesaria capacidad de tecnificación de nuestras selecciones absoluta, sub 23, sub 19 y sub 17 con el fin de llegar en condiciones óptimas de resultados deportivos en las competiciones objeto del programa.

Para un resultado óptimo del programa y para que España pueda conseguir los mejores resultados deportivos a nivel mundial es conveniente la acción conjunta de los clubes y de la Federación dentro de los planes de tecnificación de las jugadoras de alto nivel y de las principales competiciones federadas femeninas.

Mediante el programa, la RFEF contribuye financieramente a aquellos clubes que deseen voluntariamente formar parte del programa y los clubes contribuirán con la Federación a conseguir los objetivos deportivos mediante la puesta en común de activos y capacidades propias que permitan conseguir los máximos recursos posibles para la mejora del fútbol femenino de élite de nuestro país.

El programa tiene ocho ejes principales:

- 1- Potenciación de las selecciones españolas femeninas.
- 2- Incremento de aficionados al fútbol femenino.
- 3- Internacionalización de las competiciones oficiales españolas.
- 4- Potenciación de la profesionalización de las jugadoras de los equipos españoles de primera y segunda división.
- 5- Potenciación de las canteras de los clubes de primera y segunda división.
- 6- Facilitación de las condiciones óptimas para la disputa de los partidos en las competiciones de primera y segunda división.



- 7- Potenciación de la profesionalización de las estructuras técnicas y de soporte de los equipos de primera y segunda división.
- 8- Incremento del número de licencias femeninas mediante la potenciación de un modelo específico de Escuelas de Fútbol Femenino bajo el amparo de los clubes del programa.

El esquema básico del programa ha sido desde su origen el poner en común activos, capacidades y recursos propios de la RFEF y de cada uno de los clubes que deseen voluntariamente participar en el programa a los efectos de una gestión conjunta de dichos activos, conocimientos y capacidades para maximizar los resultados deportivos y los ingresos y distribuir más dinero para el desarrollo de las acciones que desarrollan cada uno de los ocho ejes de actuación.

La RFEF, exactamente igual como cada uno de los Clubes, participa en el riesgo del programa conjunto.

El sistema de reparto de los ingresos que se consigan de manera conjunta será acordado por los clubes de común acuerdo con la RFEF en proporción al valor de los activos aportados por cada uno.

No ha sido ni es obligatorio que todos los clubes aporten la totalidad de los activos que se reflejan en esta propuesta, y el nivel de participación en el rendimiento económico estará en función de los activos aportados.

La aportación de los activos de los clubes de manera conjunta y para todos los equipos que participan en las dos competiciones profesionalizadas puede realizarse al inicio de cada temporada para aquellos clubes que aun no lo hubieran hecho para el conjunto del período del programa y la contribución de la RFEF se regula mediante el compromiso de los clubes de participar en el programa durante la totalidad de la vigencia del mismo desde el momento en que éstos adquieran el derecho a ello por estar sus equipos inscritos en las competiciones de fútbol femenino profesionalizado de la RFEF o bien en un momento posterior si así lo deciden voluntariamente. Los clubes, voluntariamente, pueden integrarse en fases posteriores (segundo o tercer año) teniendo derecho a recibir 2/3 de la contribución económica de la RFEF si se adhieren en el segundo año del programa y a 1/3 si lo hacen el tercer año.

La gestión del programa se realizará mediante un órgano específico y autónomo de gestión de dicho programa con la participación de los clubes participantes en los órganos de decisión y en la adopción de los acuerdos en cuanto a las estrategias de comercialización y principalmente en el modelo de reparto de los ingresos conjuntos obtenidos.

2) Vigencia.

El Programa tiene una vigencia global de 5 temporadas, iniciándose en la temporada 2019/2020 y finalizando en la temporada 2023/2024, pudiéndose sumar los clubes al programa en momentos distintos según las reglas fijadas en el apartado anterior.

El compromiso de las partes es durante todas las temporadas que quedaren hasta completar las 5 primeras temporadas y siempre que el Club que se adhiere participe en cualquiera de las dos divisiones objeto de este acuerdo.

3) Aportaciones de la RFEF.

La RFEF se compromete a aportar a la bolsa común los rendimientos de los activos comunes y de explotación conjunta con los clubes participantes en el programa los rendimientos de los siguientes activos propios:

- De los derechos de televisión que le sean propios y de los que tenga la titularidad (selección femenina, final copa de la reina, supercopa, etc.)
- Del nombre de la competición.
- Del balón de la competición.
- De los patrocinios vinculados exclusivamente al vínculo entre la RFEF y la competición.
- De la cesión del derecho de imagen de los miembros de la RFEF que intervienen en la competición.
- De la publicidad vinculada a los miembros o equipamientos de la RFEF.
- De aquellos otros que el marco jurídico le otorgue directamente a la RFEF en el contexto de las competiciones de fútbol femenino.
- De los rendimientos de escuelas, campus, torneos y otras actividades organizadas por la RFEF y que sean de su responsabilidad.

Además, la RFEF asume una parte importante del riesgo económico del programa conjunto comprometiéndose a aportar, como mínimo, las siguientes cantidades a los clubes participantes en el programa:

- Para los clubes de la División “Primera Iberdrola”- 500.000€ por temporada deportiva, para los que se pueden adherir por primera vez al programa, 333.333€ para los que se adhieren el segundo año pudiéndolo haber hecho en el primero y 166.666€ para los que se adhieran el tercer año pudiéndolo haber hecho en el primero.
- Para los clubes de la División “Reto Iberdrola”- 100.000€ por temporada deportiva para los que se pueden adherir por primera vez al programa, 66.666€ para los que se adhieren el segundo año pudiéndolo haber hecho en el primero



y 33.333€ para los que se adhieran el tercer año pudiéndolo haber hecho en el primero.

4) Aportaciones de los clubes.

El club cede de manera voluntaria a la RFEF, y a cambio de las contraprestaciones que se detallan en el apartado anterior, y por el período previsto en el presente Acuerdo los siguientes activos:

- Cesión en exclusiva o en simulcast (a definir por el club) en el marco de la gestión conjunta de activos y para la comercialización conjunta con los otros clubes integrantes del programa, de los derechos audiovisuales que le sean propios y de los que tenga la titularidad de los equipos del club que participen en la Primera y/o en la Segunda División Oficial de la RFEF.

En todo caso, la cesión al programa de los derechos audiovisuales a los que se refiere el párrafo anterior, permitirá que el club mantenga la capacidad de ofrecer todos los encuentros que se disputen en su domicilio y como local, por medio o mediante una cadena de televisión cuyo canal o canales de TV sean de la titularidad del propio Club, sin que pueda cederlos a un tercero bajo ninguna forma jurídica, ya sea de manera gratuita o a cambio de un precio. En ese supuesto, y sólo en ese supuesto, si el Club decidiera producir los partidos por sus propios medios, siempre y cuando los mismos cubran los mínimos estándares de calidad fijados por la RFEF, esto es un mínimo de 4 cámaras (máster, cortos, etc.) con la señal en HD, el Club deberá ceder las imágenes a la RFEF para su difusión por otros medios, ya sean televisivos o por internet, y todo ello siempre en simulcast.

- Cesión de determinados espacios publicitarios cuya titularidad sea exclusiva del Club de los equipos del club que participen en la Primera y/o en la Segunda División Oficial de la RFEF. El Club cederá un espacio mínimo obligatorio en la U-Televisiva, en los soportes publicitarios en ruedas de prensa, entrevistas, y en las vallas publicitarias en las pistas de juego, a los efectos de poder incluir la publicidad del patrocinador oficial de la competición. Dicha cesión deberá ser compatible con los programas de patrocinio y publicidad que lleve a cabo el propio club. La cesión será como mínimo del 15% del total de cada espacio y en posición centrada. La RFEF utilizará este espacio exclusivamente para el patrocinador oficial de la competición.
- Además, el Club podrá ceder de manera voluntaria y complementaria a lo citado anteriormente, determinados espacios publicitarios cuya titularidad sea exclusiva del Club para ser gestionados de forma conjunta con los otros clubes y



con la RFEF. Cada club acordará de manera individualizada con la RFEF, la cesión voluntaria de dichos activos y el precio mínimo que solicita recibir por ellos. El listado de activos objeto de cesión complementaria y las compensaciones económicas serán fijadas en un Anexo a este acuerdo.

Así mismo, el Club se compromete a hacer los mayores esfuerzos para poner en común espacios publicitarios de su titularidad, siempre que la gestión y comercialización por parte de la RFEF de dichos espacios no entre en conflicto con las acciones comerciales llevadas a cabo por el Club con anterioridad o hayan sido expresamente reservadas para una o varias categorías de productos.

El Club acepta de manera voluntaria y para el periodo restante del programa las normas sobre publicidad y audiovisuales que se aprueben en el marco de los órganos competentes de la RFEF.

Sr/a presidente/a _____ del Club _____

En _____ a _____

Fdo. _____